CONCEJO MUNICIPAL SESQUILÉ – CUNDINAMARCA

INFORME DE EVALUACION FINAL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA CCTV DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA"

En el Municipio de Sesquilé, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), el señor **ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO**, presidente del Concejo Municipal de Sesquilé, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente invitación y teniendo en cuenta que al cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTES:

PROPONENTE 1

Proponente: EDWIN ANDRES CASTRO RODRGUEZ
Identificación C.C: 1031126670
Valor de la propuesta: $ 4.150.000

PROPONENTE 2

Proponente: C-LINE V&M LTDA
Representante legal: WILSON ENRIQUE CELY TORRES
Identificación NIT: 900224737
Valor de la propuesta: $ 4.819.500

PROPONENTE 3

Proponente: LS SOLUCIONES INMEDIATAS
Representante legal: WBEIMAR LEONARDO MIRANDA LOPEZ
Identificación NIT: 1012369953
Valor de la propuesta: $ 4.939.000

PROPONENTE 4

Proponente: INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS
Representante legal: ALFREDO SAMUEL CAMPBELL ESCORCIA
Identificación NIT: 901679871
Valor de la propuesta: $ 6.887.546

PROPONENTE 5

Proponente: CONTRUSERVICIOS TORO SAS
Representante legal: NIDIA ORTIZ TORO
Identificación NIT: 901790168
Valor de la propuesta: $ 7.288.631

PROPONENTE 6

Proponente: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Representante legal: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
Identificación NIT: 901406206
Valor de la propuesta: $ 7.307.518

PROPONENTE 7

Proponente: MANCERA HERNANDEZ S.A.S
Representante legal: JUAN CARLOS MANCERA HERNÁNDEZ a
Identificación NIT: 901901659
Valor de la propuesta: $ 7.560.000

PROPONENTE 8

Proponente: BRANDSOLTEC
Representante legal: JUVER BRAND DELGADO
Identificación: 6254180
Valor de la propuesta: $ 7.727.860

EVALUACIÓN

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor que ocupo el primer lugar, así:

PROPONENTE 1: EDWIN ANDRES CASTRO RODRGUEZ

1. **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CRITERIO				
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1) Debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.	X			
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los Proponentes personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.	X			
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.	X			El proponente subsano y allega planilla de pago de la seguridad .
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016	X			
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			
CERTIFICADO REDAM	X			
LIBRETA MILITAR	X			
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	
LOS DEMÁS ANEXOS DISPUESTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	X			

2. VERIFICACIÓN TECNICA

CRITERIO				
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades del sector público y/o privado, cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresión y cámaras de seguridad. Para la fecha de presentación de la propuesta, los contratos deben encontrarse ejecutados y liquidados, el valor acumulado de los contratos presentados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.Para la acreditación del requisito el oferente deberá presentar certificación o acta de liquidación, en la cual conste como mínimo lo siguiente: - Nombre contratante - Nombre del contratista - Objeto del contrato - Valor del contrato	X			

3. OFERTA ECONOMICA

CRITERIO				
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES
PROPUESTA ECONOMICA	X			La oferta económica presentada por el proponente cumple con los requerimientos de la corporación y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, valor total de la propuesta **$4.150.000 MCTE.**

La Entidad solicitó al proponente **EDWIN ANDRÉS CASTRO RODRÍGUEZ** justificar la conformación de su oferta económica por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($4.150.000)**, teniendo en cuenta que dicho valor se encontraba por debajo del presupuesto oficial.

El proponente presentó la correspondiente explicación, en la cual justificó los precios ofertados y detalló las condiciones y costos que le permiten ejecutar el objeto contractual por el valor propuesto.

Una vez revisada la información y los soportes allegados, la Entidad considera que **la observación fue debidamente atendida y subsanada**, encontrando justificadas las razones que dieron lugar al menor valor ofertado.
En consecuencia, se considera que la oferta es **económicamente viable** y que el valor propuesto no compromete la adecuada ejecución, calidad y oportunidad del objeto contractual, por lo cual **continúa en el proceso de evaluación**.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **EDWIN ANDRÉS CASTRO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.031.126.670**, dentro del **Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 007 de 2026**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA CCTV DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA"**, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública.

Así mismo, la Entidad verificó la viabilidad económica de la oferta presentada, encontrando satisfactoria la justificación allegada respecto del valor ofertado, por lo que no se evidencian circunstancias que afecten la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad **adjudica** el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 007 de 2026 al proponente **EDWIN ANDRÉS CASTRO RODRÍGUEZ**, por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($4.150.000 M/CTE)**, por ser una oferta habilitada, viable y favorable para los intereses de la Entidad.

No siendo más el objeto de la presente, se firma por quien en ella participó en Sesquilé Cundinamarca, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ